

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Martha Patricia Ruiz Anchondo, Procuradora Social; con fundamento en los artículos 43 fracción XIV, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; 14 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, EN LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE ASESORES TÉCNICOS EXTERNOS DEL PROGRAMA “RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES 2021”

De conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” para el ejercicio 2021, y con lo dispuesto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el día dos de febrero del presente año, donde a la letra señala:

“La Coordinación General de Programas Sociales mantendrá actualizado el padrón de Asesores Técnicos Externos y los padrones de Prestadores de Servicios de la industria de la construcción; donde podrán participar personas físicas y morales, sociedades y asociaciones civiles, cooperativas de servicios, de técnicos y de obreros de la industria de la construcción.”

El Asesor Técnico Externo (ATE): es la persona física o moral, profesionista o practicante con conocimientos de arquitectura e ingeniería, en sus diferentes especialidades afines a la industria de la construcción; prestadores de servicios que cuenten con las especialidades de proyecto y construcción, siempre y cuando acrediten la capacidad técnica requerida. Cuyas funciones son trabajar en colaboración con todas las instancias que operen el Programa Social en todo el proceso de obra desde el levantamiento hasta la firma del acta entrega e integración del expediente.

La renovación del registro o el ingreso al Padrón de Asesores Técnicos Externos, al programa social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” RIPUH 2021 está dirigido a:

- 1) Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Arquitectos o practicantes de carreras equivalentes vinculadas a la industria de la construcción es sus diversas especialidades;
- 2) Agrónomos, Ingenieros Ambientales, Ingenieros Hidráulicos, Ingenieros Informáticos, Ingenieros Electrónicos, Biólogos, Ecológicos y carreras equivalentes;
- 3) Empresas de mantenimiento general de edificios habitacionales;
- 4) Empresas de mantenimiento especializado de edificios habitacionales;
- 5) Asociaciones y sociedades civiles, cooperativas de productores y de servicios;
- 6) Técnicos independientes egresados de escuelas tecnológicas de nivel medio superior, y
- 7) Técnicos independientes egresados de escuelas de nivel superior.

Con la finalidad de participar en la **planificación** (definición de proyecto de obra, conceptos de volumen de obra, tiempos de ejecución, costos), y **supervisión** de proyectos de innovación, mantenimiento, rescate y mejoramiento de unidades habitacionales de interés social y popular, en los siguientes rubros: geotecnia, estructuras, instalaciones (sanitaria, hidráulica, gas, eléctrica, aire acondicionado, elevadores), impermeabilización, pintura, imagen urbana (jardinería y paisaje), infraestructuras, equipamiento, mobiliario urbano, urbanismo, agricultura y acuicultura urbana, jardines verticales, tecnologías ahorradoras de agua potable y gas, Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje, cosecha de agua, tratamiento de aguas residuales, tecnologías de seguridad pública y control de riesgos, entre otras.

Experiencia profesional en:

1. Ejecución de programas de vivienda del sector público y de la sociedad civil, en lo general;
2. Ejecución de tipologías de vivienda en conjunto (plurifamiliar) y de mejoramiento de vivienda (INVI), rescate de unidades habitacionales (PRUH, Ollin Callan, RIPUH) o de mejoramiento barrial (PMBYC), de la Administración Pública de la Ciudad de México, en lo particular.
3. Ejecución de programas de sustentabilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del sector público y de la sociedad civil en lo general (cámaras de seguridad, celdas fotovoltaicas, cosecha de agua de lluvia, plantas de tratamiento y elevadores);

4. Ejecución de proyectos sustentables en conjuntos plurifamiliares (INVI), rescate de unidades habitacionales (PRUH, Ollin Callan, RPUH), de mejoramiento barrial (PMByC), y en otras dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en lo particular.

I. REQUISITOS RENOVACIÓN

A. PERSONAS FÍSICAS DE INCORPORACION FISCAL

1. Identificación Oficial Vigente;
2. Constancia de situación fiscal o registro federal de contribuyentes actualizado (inscrito en el régimen de incorporación fiscal, actualizada al 2021);
3. Comprobante de domicilio, (recibo de luz, predio, teléfono, agua o contrato de arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses);
4. Última declaración fiscal;
5. Cartas manifiesto como se indica en el punto IV de la presente convocatoria.

B. PERSONAS MORALES

1. Identificación Oficial Vigente del administrador único o representante legal;
2. Constancia de situación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2021);
3. Declaración fiscal del año inmediato anterior con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
4. Última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
5. Estados financieros (balance general y estado de resultados) al 31 de diciembre de 2019 con firma autógrafa del contador y representante legal coincidentes con la declaración anual 2019, ante SAT y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
6. Comprobante oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;
7. En caso de actualización de capital, socios, apoderados y/o representante legal presentar acta modificatoria o poder notariado.
8. Cartas manifiesto como se indica en el punto IV de la presente convocatoria;

C. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

1. Identificación Oficial Vigente;
2. Constancia de situación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2021);
3. Declaración fiscal del año inmediato anterior con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos
4. Última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
5. Estados financieros (balance general y estado de resultados) al 31 de diciembre de 2019 con firma autógrafa del contador y representante legal coincidentes con la declaración anual 2019, ante SAT y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
6. Comprobante oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;
7. Cartas manifiesto como se indica en el punto IV de la presente convocatoria;

II. NO PODRAN RENOVAR SU REGISTRO LOS ASESORES TECNICOS EXTERNOS QUE:

1. Renunciaron a su registro en el programa RPUH ejercicio 2020;
2. No cuenten con un mínimo del 75% de presupuestos conciliados y aprobados respecto al total de sus unidades asignadas, en el ejercicio 2020;
3. No cuenten con un mínimo del 50% de sus expedientes integrados obras terminadas, en el ejercicio 2020 (presentar copia de actas entrega);
4. Tengan adeudos de cualquier tipo con esta Procuraduría, en el ejercicio 2020;
5. Tengan un procedimiento jurídico con esta Procuraduría, en ejercicios anteriores.

III. REQUISITOS INGRESO

A. PERSONAS FÍSICAS DE INCORPORACION FISCAL

1. Identificación oficial vigente;
2. Acta de nacimiento;
3. Constancia de situación fiscal o registro federal de contribuyentes actualizado (inscrito en el régimen de incorporación fiscal);
4. Comprobante de domicilio, (recibo de luz, predio, teléfono, agua o contrato de arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses);
5. Acreditación de su capacidad y experiencia, (curriculum vitae), importante describir sus especialidades;
6. Última declaración fiscal.
7. Tener domicilio en la Ciudad de México o en su zona conurbada;
8. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado (pueden ser actas entrega recepción de obras privadas).
9. Cartas manifiesto en formato libre como se indica en el punto IV de la presente convocatoria;
10. Disco Compacto grabado con la información anterior en formato PDF y debidamente rotulado.

B. PERSONAS MORALES.

1. Acta Constitutiva y sus modificaciones, con Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio mercantil;
2. Poder Notarial e identificación oficial vigente del Representante legal o Administrador Único;
3. Constancia de situación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2021);
4. Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales (Actualizada al 2021);
5. Última declaración fiscal del año inmediato anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
6. Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2019) coincidentes con la declaración anual 2019, ante SAT y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
7. Curriculum Vitae de la empresa. Importante: especificar especialidades;
8. Curriculum Vitae de su personal técnico con el que cuenta para realizar eficientemente la supervisión de los trabajos, y copia de documento que acredite suficientemente su experiencia (cédula profesional, carta de pasante, boleta global, constancia de estudios). Importante: especificar especialidades;
9. Tener domicilio en la Ciudad de México, o en su zona conurbada;
10. Comprobante de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;
11. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado (pueden ser actas entrega recepción de obras públicas y/o privadas).
12. Cartas manifiesto en formato libre como se indica en el punto IV de la presente convocatoria;
13. Disco Compacto grabado con la información anterior en formato PDF y debidamente rotulado

C. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

1. Identificación oficial vigente;
2. Acta de nacimiento;
3. Constancia de situación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes actualizado con obligaciones (actualización al 2021)
4. Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales (Actualizada al 2021);
5. Última declaración fiscal del año inmediato anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
6. Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2019) coincidentes con la declaración anual 2019, ante SAT y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
7. Curriculum Vitae de la empresa. Importante: especificar especialidades;
8. Comprobante de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;

9. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado (pueden ser actas entrega recepción de obras públicas y/o privadas).
10. Cartas manifiesto como se indica en el punto IV de la presente convocatoria;
11. Disco Compacto grabado con la información anterior en formato PDF y debidamente rotulado.

IV. MANIFESTACIONES POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR:

Dirigidos a la Coordinación General de Programas Sociales, en atención a la Subdirección Técnica:

1. Manifieste bajo protesta de decir verdad que todas y cada una de las documentales presentadas ante el Área Técnica (Subdirección Técnica) son auténticas.
2. Reconocer la facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente referente a la documentación exhibida por el ATE.
3. Que no subcontrataran parcial o totalmente los trabajos que se encomienden.
4. Que exime o libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno de la Ciudad de México, con respecto al personal que contrate para la supervisión de la obra.
5. Que se encuentra al corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto y que se compromete a entregar a más tardar el 15 de mayo su declaración anual 2020, así como estados financieros 2020 de no cumplir tendrá baja temporal del padrón de prestadores.
6. No estar sancionado (como persona física o moral) o en proceso jurídico ante alguna dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
7. No tener un procedimiento jurídico con esta Procuraduría, en el ejercicio anterior.
8. No tener familiares, en cualquier grado, en la Procuraduría Social.
9. No tener relación laboral con esta Procuraduría al solicitar su inscripción al padrón de ATE;
10. Que, en caso de ser seleccionado, manifieste que el pago las ministraciones que realice la Procuraduría Social a cuenta y cargo del recurso autorizado para la unidad habitacional, se realicen por transferencia interbancaria, indicando: i) titular de la cuenta, el cual, deberá ser coincidente con la persona física o moral que solicita la renovación o inscripción; ii) institución bancaria; iii) número de cuenta y; iv) cuenta clabe a 18 dígitos.

Las personas físicas o morales interesadas en realizar la renovación o inscripción al padrón de asesores técnicos externos, deberán obtener el formato de renovación o inscripción que estará disponible dentro de este mismo enlace electrónico; una vez requisitado, deberá enviarse el archivo, cuyo nombre será el RFC de la persona física o moral, al correo electrónico aterenovación21.prosoc@gmail.com o ateinscripción21.prosoc@gmail.com. De acuerdo al semáforo epidemiológico prevaleciente en la Ciudad de México, conformen se reciban los formatos se asignaran citas para entrega de la documentación; los 10 (diez) primeros días hábiles de la presente convocatoria para inscripción, los últimos 10 (diez) días hábiles de la presente convocatoria para los de renovación.

Para facilitar el manejo y archivo, la documentación deberá presentarse en el orden descrito en la presente convocatoria, en original para cotejo y copia legible legible en carpeta registradora tamaño carta de 2 perforaciones y en formato digital PDF en CD con nombre del archivo el RFC del prestador de servicios. No se aceptará la solicitud de renovación o inscripción al padrón de prestadores de servicios RIPUH 2021, si los documentos no están completos o en otra presentación distinta a la solicitada.

V. CONDICIONES GENERALES

1. **Disponibilidad:** Hasta 50 (CINCUENTA) Asesores Técnicos Externos (ATE);
2. Los interesados serán entrevistados por el área técnica del Programa Social (RIPUH);
3. **Contraprestación:** Hasta del 5% del presupuesto aprobado de los proyectos de rescate e innovación en unidades habitacionales. Los ATE celebrarán convenio de servicios directamente con los Comités de las unidades

habitacionales apoyadas por el RIPUH, eximiendo de cualquier responsabilidad laboral o contractual a la Procuraduría Social de la Ciudad de México;

4. Para el caso de los ATE que cuenten con las especialidades de proyectos y construcción, podrán ejercer ambas especialidades en el RIPUH; siempre y cuando acrediten la capacidad técnica y de construcción requeridas, y que no se traslapen sus especialidades en la misma unidad habitacional;
5. **Vigencia de la convocatoria:** 20 (VEINTE) días hábiles a partir de la fecha de publicación;
6. **Área responsable de la recepción de las solicitudes de registro:** Coordinación General de Programas Sociales, M. en I. Ricardo Rodríguez Segura, Mitla 250 Piso 1, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03600, Tel. 5128 5200 Ext. 162;
7. **Área responsable de la dictaminación de las solicitudes de registro:** Subdirección Técnica, Enrico Emir Casas Soriano; Mitla 250 Piso 1, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03600, Tel. 5128 5200 Ext. 159;
8. Se emitirá un dictamen único de los ATE seleccionados, que tendrá carácter inapelable, a más tardar 20 (VEINTE) días hábiles después del cierre del registro de aspirantes;
9. La recepción de documentación no garantiza el registro de ATE, ni da derechos u obligaciones por parte de la Coordinación General de Programas Sociales;
10. El padrón de ATE seleccionado, podrá actualizarse con bajas e incorporaciones. Los ATE a incorporarse serán considerados siempre y cuando hayan presentado su expediente en tiempo y forma, que estén en lista de espera.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de febrero de 2020

LA PROCURADORA SOCIAL

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO